



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 129 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 JUN 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(que ha tenido a la vista (AN) 121 REV 2/14/99)

01 JUL 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quirope
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

VISTO:

La Carta N° 001-2022-CEPAS-PUNO/P de fecha 01.03.2022 emitido por la Presidenta de la Asociación – CEPAS – PUNO, solicita la suscripción de un convenio Interinstitucional para recibir asistencias técnica en elaboración de galletas con quinua, cañihua y en comercialización;

El Informe N° 0227-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 18.04.2022 emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE. En el que remite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Asociación - CEPAS- PUNO, conllevaría en principio mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos y por ende el fortalecimiento de los servicios que presenta cada institución, por lo tanto, se cumple con remitir el presente informe;

El Informe Legal N° 131-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 25.04.2022 emitido por el Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, en el que da opinión favorable para la suscripción del convenio entre el PEBLT y la asociación – CEPAS- PUNO; y,

CONSIDERANDO:

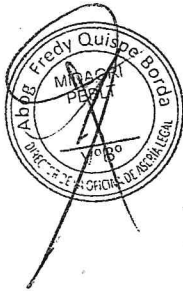
Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 129 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 JUN 2022



Que, preliminarmente es necesario precisar que el ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0332-2017-MINAGRI, establece que: **"EL PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia del departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Melgar, Moho, Yunguyo, San Román, Huanacáné (con excepción del distrito de Huanacuí), San Antonio de Putina (con excepción del distrito de Sina), distritos de Ajoyani y Crucero de la Provincia de Carabaya, y el distrito de Cuyucuyo de la Provincia de Sandía del departamento de Puno; el distrito de Palca de la provincia de Tacna y los distritos de Tarata, Susapaya y Ticaco de la Provincia de Tarata del departamento de Tacna"**;



Que, de otro lado, la Asociación – CEPAS- PUNO es una organización sin fines de lucro que lidera, promueve, concerta, innova e impulsa cadenas de valor económicas y actividades orientadas al desarrollo económico social, solidario y cooperativo en el norte de la región Puno;



Que, sobre el particular, mediante Carta N° 001-2022-CEPAS-PUNO/P, la presidenta de la precitada asociación solicita la suscripción de un convenio para recibir asistencias técnica en elaboración de galletas con quinua, cañihua y en comercialización, siempre que se ajusten al objetivo del sub proyecto;

Que, en ese contexto, el órgano de línea vinculado al presente caso [Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas], mediante Informe N° 0227-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción del precitado convenio, el que fue adjuntado por la Asociación "Centro de Educación y Promoción Alternativo Solidario – CEPAS- PUNO", desprendiéndose que éste, **se encuentra listo para su suscripción**, toda vez que fue adjuntado por la Asociación solicitante; opinión que fue ratificada por la Dirección Ejecutiva de la entidad mediante proveído de 18 de abril del 2022, disponiendo su autorización;

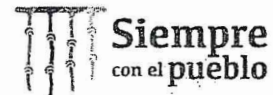
Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: "(...) **Formulación de convenio generado en el PEBLT.** a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando al importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...) b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La **Oficina de Asesoría Legal, evaluará**

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que fue leído e inscrito (AN. 127 ley 27444)

01 JUN 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 129 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

01 JUN 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quipe
FEDATARIO
"Válido para Trámite Interno"

Puno, 03 JUN 2022



la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte";



Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Asociación CEPAS- Puno, en el ámbito de sus competencias, ello a fin de formular y ejecutar actividades de desarrollo en el ámbito de intervención del PEBLT;



Que, sobre el particular, de la propuesta de Convenio anexada, se desprende que ésta se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 [modificada con Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01], y la Directiva Específica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, hecho que será realizado por esta Dirección, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de marzo del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** entre el PEBLT y la Asociación CEPAS- Puno, cursada por la presidente de la mencionada asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Órganos de Línea estructurados que promovieron la suscripción del presente Convenio,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 129 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 JUN 2022

a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP 4322

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Que ha sido registrado en el MIMP (M. 129 NOV 21444))

01 JUL 2022

Jorge Filiberio Cuevas Quispe
FEDATARIO
"Válido para Tramite Interno"

CUT: 0658-2022